

**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISION DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL**

LUNES 11 DE ABRIL DE 2022 - SALA VIRTUAL MICROSOFT TEAMS

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022.

En Lima, siendo las quince horas con 13 minutos del lunes 11 abril del año 2022, y estando reunidos los parlamentarios integrantes de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, señores Congresistas: Alex Flores Ramírez, María Taipei Coronado, Mery Infantes Castañeda, María Cordero Jon Tay, Jorge Flores Ancachi, George Edward Málaga Trillo, Susel Paredes Pique, Eduardo Castillo Rivas, Silvana Robles Araujo y José Luis Elías Ávalos.

Han registrado su asistencia 10 señores congresistas, siendo el quorum para el día de hoy de 8 parlamentarios, se cuenta con el quórum reglamentario.

Se deja constancia de la licencia solicitada por los Congresistas: Javier Padilla Romero, Jhakeline Ugarte Mamani, Alejandro Cavero Alva y Wilson Quispe Mamani.

Habiéndose verificado el quórum reglamentario, se da inicio a la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2021- 2022.

I.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS.

Habiéndose cumplido con remitir las siguientes Actas:

- 1.1.- Primera Sesión Extraordinaria del 4 de marzo del 2022.
- 1.2.- Décima Primera Sesión Ordinaria del 7 de marzo del 2022.
- 1.3.- Segunda Sesión Extraordinaria del 18 de marzo del 2022.

Las Actas antes mencionadas se someten al voto, no sin antes consultar si existen observaciones.

No habiendo observaciones las Actas, se tendrán por aprobadas por unanimidad, si no existiera, observaciones.

En consecuencia, las Actas antes mencionadas fueron aprobadas por **unanimidad**, con el mismo quórum de inicio de la presente sesión.

II.- DESPACHO.

La Presidencia da cuenta que el despacho ha sido enviado a cada uno de los correos electrónicos y este comprende el Cuadro de Documentos Recibidos y Remitidos; y Proyectos de Ley ingresados hasta el 25 de febrero hasta el 5 de abril del 2022.

Si alguno tuviera interés en algún documento lo solicita a la Secretaria Técnica de la Comisión.

III.- INFORMES.

La Presidencia informa y da cuenta lo siguiente:

3.1.- CAMBIOS AL CUADRO DE COMISIONES SE APROBÓ EL INGRESO DE PARLAMENTARIOS MIEMBROS TITULARES DE LA COMISIÓN.

La Presidencia informa que se produjo un cambio en los integrantes de la Comisión, en el sentido que ingresaron a la Comisión en calidad de titulares los señores Congresistas:

- ✓ George Edward Málaga Trillo, por el cupo del Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso.
- ✓ Silvana Emperatriz Robles Araujo, por el cupo del Grupo Parlamentario Perú Libre.

Por lo que la Comisión actualmente se encuentra conformada por dieciséis (16) señores congresistas, en calidad de miembros titulares.

3.2.- TERCERA SESION Y AUDIENCIA DESCENTRALIZADA EN HUAURA. LIMA PROVINCIAS.

La Presidencia informa que el lunes 4 de abril, la Comisión se constituyó en la ciudad de Huaura, un lugar histórico y emblemático para el país, en dicha reunión se llevó a cabo la sesión descentralizada, y luego se dio inicio a la Audiencia Descentralizada, la misma que se suspendió por razones de seguridad debido a las manifestaciones convocadas para la fecha.

3.3.- PEDIDO DEL CONGRESISTA EDUARDO CASTILLO RIVAS SOBRE LA SESION DESCENTRALIZADA EN PIURA.

La Presidencia informa que el Congresista Eduardo Castillo Rivas ha solicitado que la Sesión Descentralizada en la ciudad de Piura, se realice la primera semana del mes de junio.

Al respecto y antes de someter al voto, quiero precisar que se sugiere que las Sesiones o Audiencias Descentralizadas puedan desarrollarse los sábados y así no afectar nuestras Sesiones Ordinarias que se realizan cada semana.

En este caso, lo solicita para el viernes 3 de junio del 2022, en la ciudad de Piura.

Por ello se solicita que la Secretaria Técnica tome el sentido del voto:

Votos a favor: Alex Flores Ramírez, Mery Infantes Castañeda, María Cordero Jon Tay, Jorge Flores Ancachi, George Edward Málaga Trillo, Susel Paredes Pique, Eduardo Castillo Rivas, Silvana Robles Araujo, José Luis Elías Ávalos y Elizabeth Taipe Coronado.

Señor presidente, (10) diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

La propuesta de la sesión descentralizada el día 3 de junio en la ciudad de Piura, **ha sido aprobada por unanimidad.**

3.4.- CUARTA SESION Y AUDIENCIA DESCENTRALIZADA EN NASCA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

La Presidencia informa que el lunes 18 de abril se realizará la Cuarta Sesión Audiencia Descentralizada en la Provincia de Nasca, en el Departamento de Ica, tal y como en su momento lo solicitó en la Comisión y mediante Oficio el señor Congresista José Luis Elías Avalos, el mismo que ha sido aprobado por la comisión. Como fue de conocimiento de la Comisión, la sesión convocada en el mes de noviembre del año pasado,

tuvo que ser suspendida precisamente por el paro de transportistas de ese entonces.

Por tal motivo, le pedimos a quienes puedan acompañarnos, estaremos en la ciudad de Nasca, el lunes 18 de abril del año en curso.

3.5.- SOBRE EL GRUPO DE TRABAJO DE MUSEOS.

La Presidencia informa que el Congresista Edward Málaga Trillo, retomó sus funciones como Coordinador del Grupo de Trabajo de Museos, por tal motivo se pide nos pueda alcanzar en la medida de lo posible, el Anteproyecto de la Ley de Museos o el Proyecto de Ley, según sea el caso, para que la Comisión proceda con el estudio y dictamen del mismo.

Habida cuenta que nos quedan solamente tres meses, entre abril y junio para estudiar y debatir el Predictamen de la Ley General de Museos, una de las normas importantes de la presente legislatura.

En ese sentido se realizarán las coordinaciones pertinentes.

Sin más informes que realizar, se consulta a los señores Congresistas si no hubiera otro informe adicional, lo pueden formular en este momento.

✓ Congresista Susel Paredes Piqué.

Señor presidente, no sé, si es Pedido o Informe, porque he remitido un oficio a su presidencia, por escrito, para que se cite al Ministro de Cultura por los graves hechos ocurridos en Kuelap.

Entonces, en todo caso, informo que he presentado un oficio formalizando la solicitud de que se presente aquí, físicamente el ministro y nos explique qué ha hecho desde que se declaró en emergencia para evitar que se produzca ese grave daño que se ha hecho a la fortaleza.

Gracias, señor presidente.

✓ Congresista Mery Infantes Castañeda.

Señor presidente y queridos colegas. Bueno, señor presidente, usted tuvo el gusto de visitar Amazonas, es un lugar muy bonito, muy atractivo y usted ha visto que nosotros, desde hace tiempo, estamos empeñados en llevar a cabo lo mejor que sea para nuestro Amazonas.

Nosotros, hemos ido en el mes de enero, visitamos a Kuelap, vimos la problemática en nuestra semana de representación, nosotros fiscalizamos a este complejo arqueológico.

A nosotros, el primer día nos negaron entrar, pero la segunda vez, fuimos más temprano e ingresamos a través de las cabinas y nosotros hemos podido ver in situ. Nosotros, informamos todos esos documentos en la semana de representación, todo ese interés. Pero, lamentablemente, a pesar de que en ese entonces la Ministra Gisela Ortiz, siendo de Chachapoyas, hablando con ella directamente, no nos hizo caso, nos obvió. Para el mes de febrero, la otra viceministra Tuesta, discúlpeme que no diga su nombre. Pero, lamentablemente, qué es lo que está pasando, la viceministra lo puso a Kuelap como un Complejo Arquitectónico en emergencia. Pero, hasta la fecha ¿Qué, se ha hecho?, han esperado que haya un derrumbe, una caída para que recién tomen cartas en el asunto.

Nosotros, este problema lo conocemos desde hace 10 años, no es reciente, desde hace 10 años, en que la primera entrada para Kuelap, que tiene un aproximado 19 metros, se habría derrumbado.

Nosotros, pusimos ese énfasis de ir hasta allá, verlo y hacer conocer la problemática. Sin embargo, los ciudadanos han esperado, pero no empezaron los trabajos de restauración y conservación. Y están abandonados y esto incomoda a los turistas porque, imagínense qué hubiera pasado si le hubiera caído a una turista que estaba allí. Ahí, si hubiera recién lamentaciones.

Pero, por favor, nosotros pedimos que esto sea reconocido como un caso de emergencia y que, por favor, sea atendido lo más pronto posible porque el ingreso de los turistas a diario, se estima que es de 300 a 500 y nosotros tenemos que pagar 30 soles por persona, o sea, si nosotros sacamos pluma, en 500 personas por día por 30 son 15 mil diarios.

Es un decir, lejos de las cabinas y al mes, al año ¿Y qué se hace? ¿A dónde va ese dinero? Eso es lo que queremos que usted nos ayude a investigar colega, señor presidente, porque dónde va ese dinero, por qué no lo invierte en restaurar este complejo arquitectónico.

Porque la ministra de ese entonces se comprometió pero; sin embargo, no hizo nada al respecto. Entonces, nosotros hemos venido hablando, alzando nuestra voz e inclusive en el Pleno del Congreso yo hablé también de Kuelap, en esta comisión también tuve la oportunidad de hablar del problema en Kuelap.

Pero, lamentablemente, no fui escuchada.

Muchas gracias, señor presidente.

✓ **Alex Flores Ramírez- Presidente de la Comisión-**

Bien, no habiendo mayores informes por parte de los colegas congresistas, voy a aclarar que efectivamente, pidió la congresista Susel Paredes que se convocara al señor ministro, igualmente al congresista Edward Málaga Trillo.

Por la gravedad del caso, nosotros nos hemos comunicado inmediatamente y ellos han pedido que se les dé dos días, el día de hoy y mañana están viajando a la zona y que van a hacer la evaluación de los daños. Ellos piden esa comprensión y que el día miércoles, nosotros podamos citarlo en una sesión extraordinaria exclusivamente para que pueda dar explicación sobre este grave acontecimiento arqueológico que está pasando en Kuelap.

De tal manera, colegas congresistas, entendemos nosotros de que el ministro ha pedido, que está gestionando hacer los estudios, la evaluación in situ y nosotros podamos convocarlo el día miércoles para que él pueda dar cuentas a la comisión.

Esto es un planteamiento que sale de la presidencia, a menos que haya otro parecer, eso es lo que nos han comunicado desde el Ministerio y también de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas, de que estos días, hoy día y mañana, se les de ese tiempo para que puedan tomar ciertas medidas pertinentes y al día siguiente ellos puedan dar explicaciones a la comisión.

Eso es lo que se informa, colegas congresistas.

No habiendo más informes, vamos a pasar entonces a la sección de Pedidos.

IV. PEDIDOS.

Se consulta si algún Congresista quisiera formular algún pedido:

✓ **Congresista José Luis Elías Ávalos.**

Solo, señor presidente, agradecer a usted, a los señores congresistas por acceder a tener una sesión importantísima para la región Ica y para la cultura en la ciudad de Nasca, el lunes 18.

Le agradezco muchísimo, señor presidente, ojalá nos puedan acompañar otros señores congresistas, también, presencialmente.

Muchas gracias.

✓ **Alex Flores Ramírez- Presidente de la Comisión-**

Bien, muchas gracias, a usted colega congresista José Luis Elías Avalos, por la invitación, por la predisposición y también hacemos extensiva la invitación a todos los colegas miembros, titulares de la Comisión de Cultura a acompañarnos el lunes 18 en esta sesión y audiencia descentralizada que va a desarrollarse en la ciudad de Nasca, en el departamento de Ica.

Audiencia importante donde se va a abordar temas tan importantes para Nasca, como es, también sobre el Complejo Arqueológico de Cahuachi y también considerando que Nasca es un lugar que tiene muchísimo patrimonio cultural.

Colegas congresistas, vamos a pasar a la Orden del Día.

V.- ORDEN DEL DIA.

▪ DICTÁMENES

5.1.- PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 769/2021-CR, PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO CASA DEL SABIO SANTIAGO ÁNGEL DE LA PAZ ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO, Y SU DENOMINACIÓN COMO "CIENTÍFICO DEL BICENTENARIO".

A continuación, pasamos a sustentar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 769/2021-CR.

Señores congresistas:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión, el Proyecto de Ley 769/2021- CR, promovido por el Grupo Parlamentario "Alianza para el Progreso", presentada la congresista Lady Mercedes Camones Soriano, por la que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la recuperación, restauración, conservación, puesta en valor y promoción del monumento histórico casa del sabio Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero, y su denominación como "científico del bicentenario".

La iniciativa legislativa materia de dictamen cumple con los requisitos generales y específicas del Reglamento del Congreso, el acuerdo del Consejo Directivo, agenda legislativa del Congreso y la Agenda Política del Ejecutivo, por lo cual se realizó el estudio correspondiente. Biografía de Santiago Antúnez de Mayolo.

Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero, más conocido como Santiago Antúnez de Mayolo, fue un prominente científico peruano conocido por sus aportes en los campos de la física, matemática, ingeniería, íntimamente relacionado a los grandes proyectos hidroeléctricos, tecnológicos y de infraestructura del país.

Fue nominado al Premio Nobel en la categoría Ciencias, siendo el único peruano en haber sido considerado en la nómina de candidatos sobre esa materia. Monumento histórico: casa museo del sabio Santiago Antúnez de Mayolo.

En la provincia y distrito de Aija, en el departamento de Áncash, se ubica el recinto donde Antúnez de Mayolo vivió sus primeros años. Dicho recinto denominado "Casa del Dr. Santiago Antúnez de Mayolo", está reconocido por R.M. N° 796-86-ED de 1986 del Ministerio de Cultura (ex INC), como Patrimonio Histórico.

Actualmente, la casa museo es administrada por la Municipalidad Provincial de Aija y se compone de una biblioteca que fue usada por el Sabio y que aún aguarda libros y materiales académicos.

La iniciativa legislativa tiene origen en la Propuesta del Gobierno Local y la sociedad civil, quienes solicitan declarar al sabio Santiago Antúnez de Mayolo como "Hombre Sabio del Bicentenario de la Ciencia".

Asimismo, la Municipalidad de Provincial de Aija, por acuerdo de Concejo N° 011-2020-MPA/A, reconoció a Santiago Antúnez de Mayolo como el "Hombre Sabio del Bicentenario de la Ciencia".

Opiniones e Informaciones Solicitadas: El Ministerio de Cultura. Considera positiva su puesta en valor; recomienda que sin perjuicio de las acciones que corresponden a su propietario, el Ministerio de Cultura está siempre dispuesto a brindar la orientación técnica que corresponda.

La Municipalidad distrital de Huacclán, del departamento de Ancash, solicita su aprobación ya que "es de muchísimo interés la recuperación y la puesta en valor de la casa del Sabio Santiago Antúnez de Mayolo y así reconocer a un personaje que hizo renombre al Perú ante el mundo sus pensamientos y acciones en favor de la humanidad.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 769/2021-CR, en virtud de lo cual propone el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO CASA DEL SABIO SANTIAGO ÁNGEL DE LA PAZ ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO, Y OTORGA EL TÍTULO DE CIENTÍFICO DEL BICENTENARIO

Artículo 1. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional la restauración, conservación, puesta en valor y promoción del monumento histórico Casa del Sabio Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero.

Artículo 2. Científico del Bicentenario

Se otorga el título "Científico del Bicentenario" a Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero, por su destacada trayectoria como físico, ingeniero y matemático peruano, y su aporte en el estudio para la instalación de centrales eléctricas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Competencias

Se encarga al Gobierno Regional de Áncash para que, en coordinación con la Municipalidad Provincial de Aija, la Municipalidad Distrital de Huacllán, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, conforme a sus competencias y disponibilidad presupuestal, promuevan lo señalado en el artículo 1 y realicen las acciones para la difusión y reconocimiento de Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero como "Científico del Bicentenario".

✓ Alex Flores Ramírez- Presidente de la Comisión-

Finalizada la presentación del Dictamen se concede el uso de la palabra a los señores Congresistas que tuvieran a bien intervenir y no existiendo observaciones se procede someter a votación.

✓ Votación

Es este estado, se procede a someter a votación la propuesta planteada y se pide a la Secretaria Técnica se registre la votación.

Antes del registro del voto, se debe dejar sentado en forma clara si la votación es con cargo a redacción o sin cargo a redacción, de ser el caso.

Votos a favor: Alex Flores Ramírez, María Taipe Coronado, Mery Infantes Castañeda, María Cordero Jon Tay, Jorge Flores Ancachí, George Edward Málaga Trillo, Susel Paredes Pique, Eduardo Castillo Rivas, Silvana Robles Araujo y José Luis Élias Ávalos, **la votación ha sido por unanimidad.**

✓ Alex Flores Ramírez- Presidente de la Comisión-

En consecuencia, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N°769/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la recuperación, restauración, conservación, puesta en valor y promoción del Monumento Histórico Casa del sabio Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero, y su denominación como "Científico del Bicentenario", **ha sido aprobado por unanimidad.**

5.2.- PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 770/2021-CR, PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA DE ANTIGUA HACIENDA SOJO, UBICADA EN SOJO, DISTRITO

DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

A continuación, pasamos a sustentar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 770/2021-CR.

Señores congresistas:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión el Proyecto de Ley 770/2021- CR, presentado por el Congresista Freddy Ronald Díaz Monago, del Grupo Parlamentario "Alianza Para el Progreso", en actualización del Proyecto de Ley N° 4541/2018-CR, por el que se propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la restauración, protección, conservación y puesta en valor de la casa de la antigua hacienda Sojo, ubicada en Sojo, distrito de Miguel Checa, provincia de Sullana, departamento de Piura".

La iniciativa legislativa materia de dictamen cumple con los requisitos generales y específicas del Reglamento del Congreso, el acuerdo del Consejo Directivo, agenda legislativa del Congreso y la Agenda Política del Ejecutivo, por lo cual se realizó el estudio correspondiente.

La Casa Hacienda de Sojo. Por sus características arquitectónicas, culturales, históricos e industriales, el Ministerio de Cultura declaró como Monumento Histórico con Resolución Suprema N° 505-74-ED del 15 de octubre de 1974, cuyo monumento se denomina "Casa Hacienda de Sojo".

Análisis de la necesidad, viabilidad y oportunidad de propuesta legislativa. Teniendo en consideración las opiniones, así como la existencia de precedentes legales referidos a materia, la Comisión de Cultura verifica que sí existe la necesidad pública para la restauración, protección y conservación, toda vez que el terremoto de 6.1° del 30 de julio del 2021, cuyo epicentro fue el sitio de Sojo, ha producido significativos daños estructurales y arquitectónicos, por lo cual ahora se encuentra en emergencia y proceso de colapso

Opiniones e Informaciones Solicitadas y Recibidas

ENTIDAD	OPINION
Ministerio de Cultura	Opina que puede brindar asistencia técnica.
Municipalidad Provincial de Sullana	Opina a favor y remite el "Acuerdo de Concejo N° 059-2020/MSP" que respalda la iniciativa legislativa.
Municipalidad Distrital de Miguel Checa	Opina a favor y "manifiesta su voluntad de que la Casona debe destinarse a un fin social en beneficio de la sociedad".
Asociación Cultural Sojo	Opina a favor.
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Opina que es viable con recomendaciones. Señala que contribuiría al fomento de la actividad turística.

Problemas advertidos en la propuesta de ley.

- El sismo de 6.1° del pasado 30 de julio del 2021, cuyo epicentro fue el mismo Sojo, ha producido significativos daños estructurales y arquitectónicos a la Casa de la Antigua Hacienda Sojo, por lo cual ahora se encuentra en proceso de colapso.
- Está expuesto riesgos por Fenómenos del Niño, soportando graves daños y en los años 1984, 1998, 2017 y 2019, que produjeron cuantiosos daños en estructuras.
- No se ha logrado poner en valor ni se ha gestionado la salvaguardia de la situación de riesgo y deterioro (arquitectónica y paisajísticamente).

CONCLUSIÓN:

Por las consideraciones expuestas, la Comisión recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 434/2021-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN,
PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA HACIENDA
SOJO, UBICADA EN EL CENTRO POBLADO DE SOJO, DISTRITO DE MIGUEL
CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA**

Artículo 1. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional la restauración, protección, conservación y puesta en valor de la Casa Hacienda Sojo, ubicada en el centro poblado de Sojo en el distrito de Miguel Checa, provincia de Sullana, departamento de Piura.

Artículo 2. Autoridades competentes

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Piura, la Municipalidad Provincial de Sullana y la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, brindan asistencia técnica, y gestionan y promueven las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones y competencias para la aplicación de la presente ley.

✓ **Alex Flores Ramírez- Presidente de la Comisión-**

Finalizada la presentación del Dictamen se concede el uso de la palabra a los señores Congresistas que tuvieran a bien intervenir y no existiendo observaciones se procede someter a votación.

✓ **Votación**

Es este estado, se procede a someter a votación la propuesta planteada y se pide a la Secretaria Técnica se registre la votación:

Antes del registro del voto, se debe dejar sentado en forma clara si la votación es con cargo a redacción o sin cargo a redacción, de ser el caso.

Votos a favor: Alex Flores Ramírez, María Taipe Coronado, Mery Infantes Castañeda, María Cordero Jon Tay, Jorge Flores Ancachi, George Edward Málaga Trillo, Susel Paredes Pique, Eduardo Castillo Rivas, Silvana Robles Araujo y José Luis Élias Ávalos, **la votación ha sido por unanimidad.**

✓ **Alex Flores Ramírez- Presidente de la Comisión-**

En consecuencia, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N°770/2021-CR, que propone Declarar de Interés Nacional y Necesidad Pública la restauración, protección, conservación y puesta en valor de la Casa de Antigua Hacienda Sojo, ubicada en Sojo, distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana, departamento de Piura, **ha sido aprobado por unanimidad.**

5.3.- PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 1002/2021-CR, PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA SHIPIBO - KONIBO DE CANTAGALLO COMO PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN.

A continuación, pasamos a sustentar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 1002/20201-CR.

Señores congresistas:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión el Proyecto de Ley 1002/2021-CR, promovido por el Grupo Parlamentario “Partido Morado”, presentado por la congresista Susel Ana María Paredes Piqué, que propone la “Ley que Declara de Interés Nacional el Reconocimiento de la Comunidad Indígena Shipibo Konibo de Cantagallo como parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación”.

La iniciativa legislativa materia de dictamen cumple con los requisitos generales y específicas del Reglamento del Congreso, el acuerdo del Consejo Directivo, agenda legislativa del Congreso y la Agenda Política del Ejecutivo, por lo cual se realizó el estudio correspondiente.

Ubicación. La Comunidad Shipibo-Konibo de Cantagallo, políticamente está ubicada en el distrito del Rímac, departamento y provincia de Lima.

La Comunidad Shipibo-Konibo de Cantagallo, como consecuencia de la violencia política 1980 – 2000, optaron por migrar primero a Pucallpa y de ahí a Lima en el año 1995.

En el año 2000, más familias shipibas migraron a Lima y se asentaron en las faldas del cerro San Cristóbal. Desde el año 2012, iniciaron negociaciones con la Municipalidad Metropolitana de Lima para su reubicación, pero ello se truncó en el año 2014. En el año 2016 se produjo un voraz incendio que destruyó totalmente Cantagallo.

El Presidente de la República de ese entonces, Pedro Pablo Kuczynski anunció que el Poder Ejecutivo construiría casas dignas para ellos, por lo que tenían que desocupar el lugar, pero esto los dispersó y perjudicó su economía y la educación de sus hijos.

El año 2019 decidieron retornar a su lugar de asentamiento. Parque Cantagallo. En la zona donde vive la

Comunidad Shipibo-Konibo está prevista la construcción del Parque Cantagallo, el cual forma parte de un proyecto mayor: Vía Parque Rímac.

Al respecto, el arquitecto urbanista Javier Lazarte, ha señalado que, la posibilidad de convertir un espacio ecológico recuperado, está lejos de ser realidad. El antropólogo y profesor principal de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Oscar Espinosa, señala que el pueblo shipibo-konibo ha venido creando comunidades urbanas que les permiten reproducir su propia cultura en un nuevo contexto espacial. Este proceso se da, además, en un contexto difícil, en la medida en que el Estado peruano no reconoce oficialmente la existencia de comunidades indígenas urbanas o en la ciudad.

En ese sentido, concluye que: La migración shipiba a las ciudades ha generado la creación de comunidades indígenas urbanas donde se reproducen distintos aspectos de la vida y la cultura shipiba rural.

La comunidad de Cantagallo, al igual que las otras comunidades de indígenas urbanos, tienen que luchar por el reconocimiento de sus derechos como indígenas; es decir, por el acceso a servicios y políticas públicas adecuadas a sus tradiciones culturales, como, por ejemplo, a la educación intercultural bilingüe o a la salud intercultural; sino que también tienen que estar permanentemente movilizándose para que se les reconozca su derecho a vivir como indígenas en la ciudad.

Informes y Opiniones.

El Ministerio de Cultura, concluye que no son competentes para pronunciarse. No obstante, refiere que según sus competencias y funciones, realizan acciones de declaración, investigación y protección.

La Municipalidad de Lima, a través de la Subgerencia de Patrimonio Cultural, señala que, una declaración como patrimonio cultural de la Nación y la generación de un plan de salvaguarda, fortalecería la transmisión cultural del Pueblo Shipibo Konibo de Cantagallo en Lima y la fortalecería como comunidad nativa urbana. Adicionalmente, señala que la declaración contribuiría también a definirla como una ciudad multicultural en sí misma reflejando así la diversidad cultural que caracteriza al Perú.

La declaratoria de Interés Cultural; se refiere a “formas de organización” y no a la comunidad en sí.

La Municipalidad distrital de Rímac, reconoce la importancia de la iniciativa.

La Comunidad Shipibo-Konibo de Cantagallo, solicita que se declare a Cantagallo como símbolo histórico cultural, y se expida una norma legal a fin de “reconocer que la comunidad de Cantagallo forme parte del patrimonio histórico de la Nación”.

La presente iniciativa se da en marco de la siguiente legislación vigente y no colisiona la legislación nacional:

- El Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, destaca que la revalorización de las prácticas, conocimientos y tradiciones orales por ser parte del patrimonio cultural inmaterial, es un elemento clave para reconstruir la identidad y la historia nacional.

- Resolución Directoral N° 540/INC-2008, que declara Patrimonio Cultural de la Nación al Kené, en tanto se trata de una manifestación cultural que resume la cosmovisión, el conocimiento y la estética de la sociedad shipibo-koniba y que es, además, su principal elemento identitario frente a la sociedad occidental.

El numeral 6.1. de la Directiva N° 003-2015-MC “Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como patrimonio cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural”, aprobada con Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, establece que, se consideran manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial a las siguientes:

- Lenguas y tradiciones orales.
- Fiestas y celebraciones rituales.
- Música y danzas.
- Expresiones artísticas plásticas: arte y artesanías.
- Costumbres y normativas tradicionales.
- Formas de organización y de autoridades tradicionales.
- Prácticas y tecnologías productivas.
- Conocimientos, saberes y prácticas como la medicina tradicional y la gastronomía.
- Los espacios culturales de representación o realización de prácticas, entre otras.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 1002/2021-CR, en virtud de lo cual propone el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA SHIPIBO-KONIBO DE CANTAGALLO COMO PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN

Artículo único. Declaratoria

Se declara de interés nacional, por la continuidad histórica y cultural de su identidad como pueblo originario, el reconocimiento de la comunidad indígena Shipibo-Konibo de Cantagallo, ubicada en el distrito del Rímac, departamento y provincia de Lima, como parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, a fin de fortalecer su idioma, arte, prácticas y conocimientos, así como sus normas internas referidas a la convivencia.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. Encargatura

Se encarga al Ministerio de Cultura para que, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realice los

estudios pertinentes para el reconocimiento y declaratoria de la comunidad indígena Shipibo-Konibo de Cantagallo como parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y para su reconocimiento como pueblo originario en Lima Metropolitana que mantiene su conocimiento, práctica e identidad cultural frente a la sociedad occidental, en tanto comunidad indígena urbana que reproduce su propia cultura en un nuevo contexto espacial.

SEGUNDA. Informe al Congreso de la República

El Ministerio de Cultura, la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad de Rímac son responsables de informar anualmente a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República, o cuando esta lo requiera, respecto de las acciones para cumplimiento de la presente ley.

✓ Alex Flores Ramírez- Presidente de la Comisión-

Finalizada la presentación del Dictamen se concede el uso de la palabra a los señores Congresistas que tuvieran a bien intervenir y no existiendo observaciones se procede someter a votación.

✓ Votación

Es este estado, se procede a someter a votación la propuesta planteada y se pide a la Secretaria Técnica se registre la votación.

Antes del registro del voto, se debe dejar sentado en forma clara si la votación es con cargo a redacción o sin cargo a redacción, de ser el caso.

Votos a favor: Alex Flores Ramírez, María Taipe Coronado, Mery Infantes Castañeda, María Cordero Jon Tay, Jorge Flores Ancachi, George Edward Málaga Trillo, Susel Paredes Pique, Silvana Robles Araujo y José Luis Élias Ávalos, **la votación ha sido por unanimidad.**

✓ Alex Flores Ramírez- Presidente de la Comisión-

EN CONSECUENCIA, EL DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 1002/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA SHIPIBO - KONIBO DE CANTAGALLO COMO PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN, **ha sido aprobado por unanimidad.**

5.4.- PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 1242/2021-CR, PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, PUESTA EN VALOR, PROMOCIÓN Y USO SOCIAL DEL SANTUARIO ARQUEOLÓGICO DE PACHACAMAC, UBICADO EN EL DISTRITO DE LURÍN, DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LIMA.

A continuación, pasamos a sustentar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 1242/2021-CR.

Señores congresistas:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión, el Proyecto de Ley 1242/2021-CR, por la que se

propone “declarar de interés nacional y necesidad pública la investigación, protección, conservación, restauración, puesta en valor, promoción y uso social del Santuario Arqueológico de Pachacamac, ubicado en el distrito de Lurín, departamento y provincia de Lima”.

La iniciativa legislativa materia de dictamen cumple con los requisitos generales y específicas del Reglamento del Congreso, el acuerdo del Consejo Directivo, agenda legislativa del Congreso y la Agenda Política del Ejecutivo, por lo cual se realizó el estudio correspondiente.

Ubicación. El Santuario Arqueológico de Pachacamac se ubica en el distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima.

El santuario de Pachacamac. El santuario de Pachacamac, es uno de los sitios arqueológicos más importantes de la ciudad de Lima y principal santuario de la costacentral del Perú Prehispánico. Con más de 460 has, 50 estructuras monumentales y una ocupación continua de más de mil doscientos años, se consolidó en tiempo Inca como una ciudad sagrada gracias a Pachacamac, huaca tutelar y prestigioso oráculo, capaz de predecir el futuro y controlar los movimientos de la tierra.

Gran parte de lo que conocemos sobre Pachacamac se basa en los relatos de los cronistas, quienes desde 1533 llegan en busca de riquezas e intentan poner fin al culto ancestral andino. Los investigadores y arqueólogos, han logrado entender cómo fue el proceso ocupacional, constructivo y la vida en Pachacamac, desde el periodo Formativo Tardío (200 d.C.) hasta la actualidad, pasando por el impacto colonizador.

Importancia científica: El santuario de Pachacamac y su entorno guardan vestigios claves para conocer sobre la organización económica andina, ideológica, el culto ancestral, la política de expansión Inca y la consolidación del Tahuantinsuyo en el territorio andino.

En ese sentido, la presente iniciativa busca mantener la integridad del bien cultural de Santuario mediante la declaración de su protección.

Opiniones e informes recibidas

El Ministerio de Cultura, reconoce la importancia e indica observaciones y recomendaciones que el presente dictamen acogió y levantó.

La Dirección del Museo de Sitio Pachacamac, precisan la importancia científica, el valor y significado histórico y social, el significado y cualidad de fortalecer la identidad de nuestra Nación:

- ✓ Señala que la iniciativa “permitirá la protección de la materialidad y monumentalidad del santuario y su entorno ecológico y cultural, preservando su significado y valores para las presentes y futuras generaciones.
- ✓ La declaratoria del "Paisaje Cultural del Oráculo de Pachacamac y el Valle Bajo del Río Lurín" permitirá integrar y proteger en una unidad territorial, elementos naturales y culturales que fueron determinantes en la historia constructiva y ocupacional del santuario, y permitirá proteger la expresión viva de saberes ancestrales, evidencia de una armónica apropiación del territorio y del

uso respetuoso de sus múltiples biotipos y recursos, como se propone en la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por la ONU.

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, a través del Ministerio del Ambiente, reconoce “los importantes esfuerzos y acciones que viene tomando el Congreso de la República. Considera que la presente propuesta de ley resulta de mucho valor para promover la investigación y conservación del patrimonio cultural que alberga el ANP”.

El Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú, resalta la importancia de la iniciativa. **La Municipalidad Distrital de Lurín**, indica su opinión favorable e emite recomendaciones que el presente dictamen acogió y levantó.

- ✓ **El investigador José Canziani**, docente principal del Departamento de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica del Perú, emite opinión favorable y señala lo siguiente: Que, sus múltiples componentes patrimoniales, sean estos naturales o culturales, conservan la memoria histórica. Bajo esta perspectiva, el valle de Lurín puede desarrollarse bajo el concepto novedoso de “Parque Rural Metropolitano” [...] es decir no solamente como reserva paisajística y área de amortiguamiento del santuario, sino también como espacio territorial proveedor de servicios ambientales, recreativos y culturales, cuya gestión integral posibilitará la permanencia y sostenibilidad de su carácter rural frente a las crecientes presiones de la expansión urbana.

Problemas advertidos en la propuesta de ley.

- El Santuario Arqueológico de Pachacamac no cuenta con norma de rango de ley que reconozca o declare de “interés nacional la protección” de los monumentos arqueológicos prehispánicos e históricos del Santuario.
- Si bien las declaratorias y las intervenciones en materia de Paisajes Culturales son autorizadas por el Ministerio de Cultura conforme a sus funciones, y pese a que éste dio inicio al procedimiento de declaratoria del “Paisaje Cultural del Oráculo de Pachacamac y el Valle Bajo del Río Lurín”, aun cuando el sector cuente con instrumentos de gestión, ello no garantiza por sí solo la culminación del proceso y la declaratoria.
- Existen amenazas sobre el entorno o zonas de amortiguamiento del Santuario Arqueológico de Pachacamac con las crecientes presiones de la expansión urbana, por lo que el Santuario se ha visto seriamente amenazado por la acelerada expansión urbana de la ciudad de Lima a partir de la segunda mitad del siglo XX, vulnerando la integridad del espacio monumental, arqueológico de construido original y del entorno paisajístico.

CONCLUSIÓN:

Por las consideraciones expuestas, la Comisión recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley

1242/2021-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, PUESTA EN VALOR, PROMOCIÓN Y USO SOCIAL DEL SANTUARIO ARQUEOLÓGICO DE PACHACAMAC, UBICADO EN EL DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

Artículo único. Declaratoria de interés nacional.

Se declara de interés nacional la protección, investigación, conservación integral, restauración, puesta en valor, promoción y uso social del Santuario Arqueológico de Pachacamac, ubicado en el distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. Entidades competentes

El Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio del Ambiente, la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad de Lurín, de acuerdo con sus competencias y funciones, disponen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente ley, así como el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano.

SEGUNDA. Encargatura

Se encarga al Ministerio de Cultura para que, de acuerdo con sus competencias y funciones, declare el "Paisaje Cultural del Oráculo de Pachacamac y el Valle Bajo del Río Lurín" como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, estableciendo los criterios técnicos de delimitación y sectorización conforme a la Resolución Directoral 000201-2021-DGPC/MC.

✓ **Alex Flores Ramírez- Presidente de la Comisión-**

Finalizada la presentación del Dictamen se concede el uso de la palabra a los señores Congresistas que tuvieran a bien intervenir y no existiendo observaciones se procede someter a votación.

✓ **Votación.**

Es este estado, se procede a someter a votación la propuesta planteada y se pide a la Secretaria Técnica se registre la votación.

Antes del registro del voto, se debe dejar sentado en forma clara si la votación es con cargo a redacción o sin cargo a redacción, de ser el caso.

Votos a favor: Alex Flores Ramírez, María Taipe Coronado, Mery Infantes Castañeda, María Cordero Jon Tay, Jorge Flores Ancachi, George Edward Málaga Trillo, Susel Paredes Pique, Silvana Robles Araujo y José Luis Élias Ávalos, **la votación ha sido por unanimidad.**

✓ **Alex Flores Ramírez- Presidente de la Comisión-**

EN CONSECUENCIA, EL DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 1242/2021-CR, QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, PUESTA EN VALOR, PROMOCIÓN Y USO SOCIAL DEL SANTUARIO ARQUEOLÓGICO DE PACHACAMAC, UBICADO EN EL DISTRITO DE LURÍN, DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LIMA, **ha sido aprobado por unanimidad.**

5.5.- PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 997/2021-CR, PROPONE DECLARA AL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA SANTO PATRONO DE LA RELIGIOSIDAD, COSTUMBRISMO ESPIRITUAL Y CULTURAL EN EL NORTE DEL PERÚ.

A continuación, pasamos a sustentar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 997/20201-CR.

Señores congresistas:

El Proyecto de Ley 997/2021-CR, presentado por el Grupo Parlamentario "Fuerza Popular", a iniciativa del congresista Cesar Manuel Revilla Villanueva.

El Proyecto de Ley 997/2021-CR, contiene dos artículos, que se detallan a continuación. • **El artículo primero**, contiene el objeto de la iniciativa que propone declarar al Señor Cautivo de Ayabaca como santo patrono de la religiosidad, costumbrismo espiritual y cultural en el norte del Perú.

• **En cuanto al artículo segundo**, contiene la declaración de la iniciativa, en la que se declara al Señor Cautivo de Ayabaca como santo patrono de la religiosidad, costumbrismo espiritual y cultural en el norte del Perú.

Importancia del proyecto de ley.

- En la exposición de motivos del proyecto se hace una reseña histórica sobre la celebración de las festividades, la peregrinación de los fieles desde distintos lugares del país e incluso de países vecinos y el origen de la devoción a esta festividad y su impacto cultural, económico y social.
- La devoción da cuenta que en 1971 el sacerdote español García Guerrero quiso que su congregación contase con una imagen de Jesucristo, para ello eligió un tronco de cedro del cerro Saumerio de la zona de Jilili, el cual se creía que tenía virtud de sangrar. Por aquellos días llegaron a Ayabaca tres jinetes con impecables ponchos montados en tres caballos albinos, se presentaron como artistas talladores y se comprometieron a esculpir la estatua de cedro con la condición de que nadie revelara de su llegada ni que fueran interrumpidos salvo al amanecer para recibir alimentos. Tras varias semanas sin saber cómo avanzaba el trabajo, la curiosidad de los pobladores de Ayabaca superó su paciencia. Entonces, se acercaron al lugar, llamaron con insistencia y al no obtener respuesta creyeron que los talladores se habían burlado de ellos. Entonces forzaron la puerta y al ingresar, encontraron con sorpresa que el taller estaba vacío. Incluso

la comida que se les alcanzaba estaba intacta. Profundamente decepcionados buscaron por todo el recinto y sorpresivamente se encontraron con una imponente estatua de Cristo que medía y tenía las manos cruzadas en el pecho y atadas. Tras ese revelador suceso surgió la creencia que los escultores vestidos chalanes habían sido enviados por Dios vestidos de chalanes, de esa forma se empezó a hablar de la imagen de Cristo como una obra de los ángeles.

- En 1904, el Rvdo. P. Tomás Eliseo Velásquez, inauguró el templo, el que fue refaccionado en 1974. Cuando se construyó la fachada, se agregaron dos escalinatas para facilitar la veneración de la imagen. En el día central de la festividad el 13 de octubre, se lleva en procesión por las calles del pueblo, la imagen que mide un metro ochenta de estatura. El Cautivo representa el momento en que, tras ser apresado en Getsemaní, Cristo fue abandonado por sus discípulos, Jesús de pie, maniatado, refleja en su rostro una profunda desolación. Viste túnica morada con áureos bordados. Sus poderosas manos están atadas con dorado cíngulo. Sobre su cabeza esta una corona de espinas de oro, en las que resplandecen tres potencias del mismo metal.
- En el mes de octubre grandes son las colas que serpentean por el trayecto hacia la tierra del Cautivo, muchos de ellos llevan una cruz a cuestas, otros con sus mochilas y en ella lo indispensable, con ello traen instrumentos musicales y en el camino vienen cantando para atenuar el trajín de la caminata, estos grupos de peregrinos son las llamadas Hermandades.
- Asimismo, es preciso indicar que el Señor Cautivo de Ayabaca cuenta con una declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación que se realizó mediante la Resolución Viceministerial N° 063-2013-VMPCIC-MC, que declara Patrimonio Cultural de la Nación a la Peregrinación y Festividad del Señor Cautivo de Ayabaca, que se celebra entre los días 12 y 14 de octubre de cada año, por ser una de las expresiones de fe y devoción de mayor convocatoria en el territorio nacional, y un importante referente de identidad colectiva para sus devotos, siendo un reconocimiento muy importante que se hace a la Festividad del Señor Cautivo de Ayabaca por ser una expresión colectiva de religiosidad popular que ha alcanzado un nivel masivo de adhesión.

Opiniones recibidas.

a. Ministerio de Cultura

- Mediante Oficio, el Despacho ministerial remitió el Informe en el que la Oficina General de Asesoría Jurídica en su análisis precisa que, respecto a la declaración del Señor Cautivo de Ayabaca como santo patrono de la religiosidad y costumbrismo espiritual, no es posible emitir opinión porque no está dentro de sus competencias. Con relación a la declaración cultural es competencia del Ministerio de Cultura. Asimismo, en el Informe N° 000104-2022-DGPC/MC, emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural se precisa que las acciones declarativas son funciones exclusivas del Ministerio de Cultura e indica que ya existe una Declaración de Patrimonio Cultural a la Peregrinación y Festividad del Señor Cautivo de Ayabaca

y a su vez enfatiza que la propuesta de declaratoria carece de objeto al ya tener una Resolución del MINCUL. Sin embargo, se han emitido leyes a favor del Señor de los Milagros y al Señor de Luren a través del Congreso de la República y también por el Ministerio de Cultura.

b. Municipalidad Provincial de Ayabaca

- Mediante Oficio, el Alcalde Provincial de Ayabaca remite el Informe en el que la responsable de la Oficina de Turismo eleva su Informe Técnico Legal al Subgerente de Turismo, concluyendo: "(...) Que, por el análisis realizado técnicamente al citado Proyecto de Ley, esta Oficina emite opinión técnica favorable para que se promulgue la mencionada ley (...)"

CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 997/2021-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITORIO**:

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA AL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA COMO SANTO PATRONO DE LA RELIGIOSIDAD, Y DEL COSTUMBRISMO ESPIRITUAL Y CULTURAL EN EL NORTE DEL PERÚ

Artículo único. Declaración

Se declara al Señor Cautivo de Ayabaca como santo patrono de la religiosidad, y del costumbrismo espiritual y cultural en el norte del Perú.

✓ **Alex Flores Ramírez -Presidente de la Comisión-**

Finalizada la presentación del Dictamen se concede el uso de la palabra a los señores Congresistas que tuvieran a bien intervenir y no existiendo observaciones se procede someter a votación.

✓ **Votación**

Es este estado, se procede a someter a votación la propuesta planteada y se pide a la Secretaria Técnica se registre la votación.

Antes del registro del voto, se debe dejar sentado en forma clara si la votación es con cargo a redacción o sin cargo a redacción, de ser el caso.

Votos a favor: Alex Flores Ramírez, María Taipe Coronado, Mery Infantes Castañeda, María Cordero Jon Tay, Jorge Flores Ancachi, George Edward Málaga Trillo, Susel Paredes Pique, Eduardo Castillo Rivas, Silvana Robles Araujo y José Luis Élias Ávalos, **la votación ha sido por unanimidad.**

✓ **Alex Flores Ramírez -Presidente de la Comisión-**

EN CONSECUENCIA, EL DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 997-2021-CR, QUE DECLARA AL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA SANTO PATRONO DE LA RELIGIOSIDAD, COSTUMBRISMO ESPIRITUAL Y CULTURAL EN EL NORTE DEL PERÚ, **ha sido aprobado por unanimidad.**

5.6.- PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 1253/2021-CR, PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL TEMPLO DE "TINTIRI", UBICADO EN LA PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

A continuación, pasamos a sustentar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 1253/2021-CR.

Señores congresistas:

El Proyecto de Ley 1253/2021-CR, ha sido presentado por el Grupo Parlamentario "Acción Popular", a iniciativa del congresista Jorge Luis Flores Ancachi.

El Proyecto de Ley 1253/2021-CR, contiene tres artículos, que se detallan a continuación. • **El artículo primero**, contiene la Declaración de la iniciativa que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción del templo de "Tintiri", ubicado en la provincia de Azángaro, del departamento de Puno.

- **En cuanto al artículo segundo**, contiene las Autoridades competentes, en la que se precisa que el Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Azángaro, priorizarán las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias para el cumplimiento de la presente ley.

- **Respecto al artículo tercero**, contiene la Vigencia de la Ley, que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el peruano.

IMPORTANCIA DEL PROYECTO DE LEY

- En la exposición de motivos del proyecto se hace una reseña histórica sobre el valor histórico y arquitectónico del Templo de Tintiri, con el objetivo, que se priorice por parte de los organismos responsables la puesta en valor del citado templo y se constituya una mesa de trabajo intersectorial para que se logre la recuperación y puesta en valor del templo.
- Por su profundo valor patrimonial e histórico, el Templo de Tintiri fue declarado Patrimonio Cultural de la Nación en noviembre del año 2009. La iglesia se caracteriza por ser una de las pocas construcciones hechas en base de adobe en todo el altiplano, región donde se utiliza la piedra y el ladrillo. Según los documentos históricos se dice que fue terminada en el año 1863.

- En la actualidad, cada 14 de setiembre en Tintiri se realiza una fiesta religiosa que mantiene intacta la fe de su pueblo y sus costumbres se manifiestan en un concurso de danzas autóctonas denominado “Pacharaymi Tintiri”, provenientes de diferentes comunidades campesinas, distritos, organizaciones e instituciones de la Macro Región Sur, donde participan diferentes comunidades campesinas y distritos. Siendo un referente importante en cuanto a la conservación de costumbres ancestrales en esta región.
- Mediante el presente proyecto de ley se busca dar prioridad y notoriedad pública a la necesidad de conservación, restauración y puesta en valor del Templo de Tintiri y de este modo se busca que se concrete su restauración y puesta en valor; este objeto es de suma importancia, debido a que no solo se está buscando la puesta en valor del templo de Tintiri con fines de que vuelva a abrir sus puertas a los feligreses, sino que se constituirá como una parada turística obligatoria para todos aquellos que visiten la provincia de Azángaro, debido a su antigüedad, historia y relevancia cultural.
- Finalmente, debemos mencionar que el objetivo planteado por el presente Proyecto de Ley, guarda relación con la Política Nacional de Cultura al 2030, la cual en su objetivo de fortalecer la protección y salvaguardia del Patrimonio Cultural para su uso social, planteando la necesidad de implementar estrategias que optimicen la defensa, recuperación y restitución del patrimonio cultural; además, de implementar y generar incentivos para la puesta en valor del patrimonio cultural, utilizando criterios de priorización.

Opiniones recibidas:

- Mediante Oficio N° 000230-2022-DM/MC, el Despacho ministerial remitió el Informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica que, en el análisis precisa que, se advierte que el Templo de Tintiri se encuentra declarado como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Directoral Nacional N° 1613/INC de fecha 29.10.2009. Asimismo, precisa que el Templo de Tintiri al ser integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, se considera de gran importancia su restauración y puesta en valor.

En dicho sentido, cabe destacar que, de acuerdo a lo establecido en la norma A 140 del Reglamento Nacional de Edificaciones las acciones de restauración y puesta en valor de un inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, corresponden a su propietario, poseedor, inquilino, etc. Los predios donde se emplaza son de propiedad de la Empresa Michell y CIA S.A., empresa dedicada a la producción y exportación de hilos de alpaca. Cabe resaltar que, desde finales del año 2015, el Ministerio de Cultura, ha tratado de generar el involucramiento de diversas entidades para la suscripción de un convenio sin que a la fecha se haya podido conseguir por causas atribuibles al propietario.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 997/2021-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITORIO**:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL TEMPLO "TINTIRI", UBICADO EN LA PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción del templo de "Tintiri", ubicado en la provincia de Azángaro, del departamento de Puno.

Artículo 2. Autoridades competentes

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional de Puno, Municipalidades Provincial y Distrital de Azángaro, priorizarán las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias para el cumplimiento de la presente ley.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Informe al Congreso de la República

El Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional de Puno, son responsables de informar anualmente o cuando lo requiera la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República, respecto a las acciones de restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción que han realizado en el Templo "Tintiri" en cumplimiento de la presente ley.

✓ Alex Flores Ramírez- Presidente de la Comisión-

Finalizada la presentación del Dictamen se concede el uso de la palabra a los señores Congresistas que tuvieran a bien intervenir y no existiendo observaciones se procede someter a votación.

✓ Votación

Es este estado, se procede a someter a votación la propuesta planteada y se pide a la Secretaria Técnica se registre la votación.

Antes del registro del voto, se debe dejar sentado en forma clara si la votación es con cargo a redacción o sin cargo a redacción, de ser el caso.

Votos a favor: Alex Flores Ramírez, María Taipe Coronado, Mery Infantes Castañeda, María Cordero Jon Tay, Jorge Flores Ancachi, George Edward Málaga Trillo, Susel Paredes Pique, Eduardo Castillo Rivas y Silvana Robles Araujo, **la votación ha sido por unanimidad.**

✓ Alex Flores Ramírez- Presidente de la Comisión-

EN CONSECUENCIA, EL DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 1253/2021-CR, QUE

DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL TEMPLO DE "TINTIRI", UBICADO EN LA PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, **ha sido aprobado por unanimidad.**

5.7.- PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 341/2021-CR, PROPONE DECLARAR: JAÉN DE BRACAMOROS, CORAZÓN DE LA PERUANIDAD A LA PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

A continuación, pasamos a sustentar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 341/2021-CR.

Señores congresistas:

- 1.- El dictamen recae en el proyecto de ley que fuera promovido por el grupo parlamentario "acción popular", a iniciativa de la Congresista de la República Silvia María Monteza Facho, que propone la Ley que declara "Jaén de Bracamoros, Corazón de la Peruanidad", a La Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca.
- 2.- El proyecto propone declarar Jaén de Bracamoros, Corazón de la Peruanidad", a la Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. a fin de resaltar el real valor histórico de dicha ciudad, al ser la primera en haberse independizado de la colonia española, esto es el 4 de junio de 1821 y a su vez por su decisión libre de retorno al Perú. Ello según la exposición de motivos del proyecto de ley.
- 3.- Al respecto la Comisión recibió la opinión técnica del Ministerio de Cultura quien señala que no es competente para pronunciarse sobre la iniciativa legal, sin embargo, preciso que la Unidad de Gestión Cultural y Académica, de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario solo se pronunciará sobre "la relevancia histórica del Proyecto de Ley presentado".
- 4.- En este norte, la Unidad de Gestión Cultural y Académica, precisa lo siguiente:
 - 4.1.- Los jaeneros en el proceso de independencia del Perú dan un grito libertario el 04 de junio de 1821, de la Corona española, como consecuencia de varias jornadas de lucha como ciudad independiente, dejando de lado su nexo con la Audiencia de Quito. Al respecto es importante precisar que, Jaén no fue la primera ciudad en ser independizada de la Corona Española, como se señala en el artículo 1 del Proyecto de Ley.
 - 4.2.- Agrega la referida Unidad de Gestión Cultural y Académica, que para el 04 de junio de 1821, día en que se proclamó la independencia de Jaén, ya se había proclamado la independencia en ciudades como Ica (21 de octubre de 1820), Ayacucho (01 de noviembre de 1820), Barranca (26 de noviembre de 1820), Lambayeque (27 de diciembre de 1820), Tarma (28 de noviembre de 1820), Supe (27 de noviembre de 1819), Lambayeque (27 de diciembre de 1820), Trujillo (29 de diciembre de 1820), Cajamarca (08 de enero de 1821), Chachapoyas (14 de enero de 1821), entre otras. Por tal razón Jaén no fue la primera ciudad en ser independizada de la Corona española, como lo sostiene la iniciativa legal objeto de dictamen.
- 5.- Sin embargo, es esa misma área perteneciente al Proyecto Especial Bicentenario, precisan que se alienta y reconoce la labor fundamental que vienen realizando los gobiernos locales y regionales, así como la

sociedad civil organizada, para promover las expresiones culturales simbólicas que contribuyeron en el proceso independentista; incorporándolas a la Agenda Regional de Conmemoración del Bicentenario.

6.- En ese orden de ideas, la inclusión de la declaratoria de "Jaén de Bracamoros, Corazón de la Peruanidad" a la Provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, ya forma parte de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, al efecto, es preciso señalar que el numeral 4.3.1 de la citada Agenda se hace mención de todas aquellas efemérides de gesta independentista a nivel nacional que son acompañadas con acciones conmemorativas en coordinación con las Comisiones Bicentenario Regionales, como ocurre con la efeméride: "Jaén de Bracamoros, Corazón de la Peruanidad".

7.- Por consiguiente, el detalle de cada efeméride se vierte en la página web del Proyecto Especial Bicentenario, así como las actividades que acompañan estas fechas conmemorativas que son coordinadas de manera particular en cada caso.

8.- Ante estos argumentos, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, no puede desconocer que existe una falta a la verdad histórica en el contenido mismo de la iniciativa legal (primera ciudad independizada de la corona española); y que además, la efeméride "Jaén de Bracamoros, corazón de la peruanidad", es una expresión cultural de la localidad que se encuentra comprendida en el ámbito de acción de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú como parte de las actividades conmemorativas por el Bicentenario, como ampliamente se ha desarrollado en el presente dictamen.

9.- Por dichas razones la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, opina a favor de la **no aprobación de la iniciativa legislativa** en estudio y por lo tanto **recomienda su envío al archivo**.

✓ **Alex Flores Ramírez- Presidente de la Comisión-**

Finalizada la presentación del Dictamen se concede el uso de la palabra a los señores Congresistas que tuvieran a bien intervenir y no existiendo observaciones se procede someter a votación.

✓ **Votación.**

Es este estado, se procede a someter a votación la propuesta planteada y se pide a la Secretaria Técnica se registre la votación:

Antes del registro del voto, se debe dejar sentado en forma clara si la votación es con cargo a redacción o sin cargo a redacción, de ser el caso.

Votos a Favor: Alex Flores Ramírez, Eduardo Castillo Rivas, María Cordero Jon Tay, Jorge Flores Ancachi, George Edward Málaga Trillo, Susel Paredes Pique, Silvana Robles Araujo y José Luis Élias Ávalos. Con los votos en abstención de las señoras congresistas: María Taipe Coronado y Mery Infantes Castañeda, todos presentes en la sesión virtual, **la votación ha sido por mayoría**.

Votos a favor: 8

Votos en abstención: 2

✓ **Alex Flores Ramírez- Presidente de la Comisión**

EN CONSECUENCIA, EL DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 341 /2021, QUE DECLARA: JAÉN DE BRACAMOROS, CORAZÓN DE LA PERUANIDAD A LA PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, **ha sido desaprobado por MAYORÍA y por consiguiente su envío al ARCHIVO.**

5.8.- PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 1082/2021-CR, PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO “CUARTO DEL RESCATE DEL INCA ATAHUALPA”.

A continuación, pasamos a sustentar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 1082/2021-CR.

Señores congresistas:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión el Proyecto de Ley 1082/2021-CR, presentado por el Congresista Jorge Luis Flores Ancachi, del Grupo Parlamentario “Acción Popular”, mediante el cual se propone, la Ley que Declara de Interés nacional y necesidad pública la puesta en valor del sitio arqueológico “Cuarto del rescate del Inca Atahualpa” ubicado en la ciudad de Cajamarca.

La iniciativa legislativa materia de dictamen cumple con los requisitos generales y específicas del Reglamento del Congreso, el acuerdo del Consejo Directivo, agenda legislativa del Congreso y la Agenda Política del Ejecutivo, por lo cual se realizó el estudio correspondiente.

El Cuarto de Rescate.

- ✓ Se ha convertido en símbolo de la región Cajamarca, encarna el pensamiento de hace 500 años y dos corrientes culturales, es la tradición palpitante de la región Cajamarca. Tal como afirma Ravines (1987),: “En el Cuarto del Rescate hay un fondo de pasado vivo y subconsciente sobre el que se dibuja una imagen en que se funden de modo indisoluble la evocación y la esperanza” .
- ✓ Tradicionalmente la historia data que luego de capturado Atahualpa (16 de noviembre de 1532) ofreció a los españoles un descomunal rescate de oro y plata por su vida y libertad, prometiendo llenar de estos metales el cuarto donde se hallaba recluso; y que no obstante, haber cumplido su parte del trato fue arteramente ejecutado (26 de julio 1533), como afirman los primeros cronistas: Cristóbal Mena (1534), Garcilaso de la Vega, Pedro Cieza de León, Fray Martín de Murúa (1616) y Ravines (1987).
- ✓ En base a la documentación existente en el Archivo Histórico Departamental de Cajamarca, la sucesión, posesión y venta del Solar del Inca, pasó de más de 17 propietarios de entre 1534 hasta la fecha.
- ✓ El Cuarto del Rescate del Inca Atahualpa fue reconocido como Monumento Nacional mediante Ley N° 9441, del 26 de noviembre de 1941.
- ✓ Tiene una estructura de 11.80 m. de largo por 7.95m. de ancho y 3.10m de alto en la parte externa”,

ubicada en la manzana delimitada por las calles Amalia Puga, Belén, Lima y Dos de Mayo (Ravines: 11-12).

- ✓ Desde el siglo XVIII se han realizado varias acciones para su restauración y conservación por diferentes instituciones como la Municipalidad de Cajamarca, el Instituto Nacional de Cultura (hoy Ministerio de Cultura) y Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a través del Plan Copesco; sin embargo, por su gran relevancia regional y nivel de deterioro, amerita declarar de interés nacional.

Informes solicitados y recibidos

A la fecha de la elaboración del presente dictamen, las entidades referidas emitieron sus opiniones técnico legales, según el siguiente detalle:

a. El Ministerio de Cultura. Con informe N° 000131-2022-OGAJ/MC, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que dicha función es exclusiva de este ministerio, como organismo rector en materia de cultura; asimismo, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble señala que la propuesta legislativa evaluada es importante y es loable; no obstante, es necesario precisar que, el Cuarto de Rescate, ya presenta las condiciones básicas para la visita de los ciudadanos.

b. Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca. Por su parte, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, mediante el INFORME N° 000002-2022- DDC CAJ/MC, afirma que el Proyecto de Ley presentado se ajusta a los objetivos de protección de Patrimonio Cultural de la Nación, por lo que esperan que sea aprobado por el Congreso. Remiten opinión favorable

c. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Con el INFORME N°0009 - 2022 - 2022 - MINCETUR/SG/AJ - RBC, de fecha 15.02.2022, emitido por la Oficina General De Asesoría Jurídica, llega a la conclusión que el sector no resulta competente para emitir opinión respecto del Proyecto de Ley, toda vez que éste está relacionado a las competencias exclusivas y excluyentes del Ministerio de Cultura; sin embargo, recomienda modificaciones de redacción en el texto del de la fórmula legal que se la Comisión toma en consideración.

d. Gobierno Regional de Cajamarca. Con INFORME N° D5-2022-GR.CAJDIRCETUR/JEGB, de fecha 01.04.2022, emitido por la Dirección de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Cajamarca, sugiere que se realice el proyecto “Mejoramiento del entorno del Cuarto de rescate” que servirá para mejorar prestación de los servicios turísticos, en el circuito turístico del Complejo Monumental Belén y Cuarto de Rescate con todo lo que integre su sitio entorno arqueológico.

e. Municipalidad Provincial de Cajamarca. Con oficio N° 14-2022-A/MPC, de fecha 25 de enero del 2022, emitido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca, emite su opinión técnica y legal favorable.

Vinculación de la Iniciativa Legal con la Agenda Legislativa para el Período Legislativo 2020 – 2021

La presente iniciativa legislativa guarda relación con:

- Agenda Legislativa del Congreso de la República para el Periodo Legislativo 2021- 2022.

- Acuerdo Nacional.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 1082/2021-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO "CUARTO DEL RESCATE DEL INCA ATAHUALPA"

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación, preservación y puesta en valor del sitio arqueológico denominado 'Cuarto del Rescate del Inca Atahualpa', ubicado en la ciudad de Cajamarca de la provincia y departamento del mismo nombre, así como los monumentos, ambientes urbanos patrimoniales y turísticos de su entorno, determinados por las autoridades competentes, con el objeto de salvaguardar el patrimonio histórico y cultural de la nación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Autoridades competentes

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, priorizarán las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias para dar cumplimiento a la presente ley.

✓ Alex Flores Ramírez- Presidente de la Comisión-

Finalizada la presentación del Dictamen se concede el uso de la palabra a los señores Congresistas que tuvieran a bien intervenir y no existiendo observaciones se procede someter a votación.

✓ Votación.

Es este estado, se procede a someter a votación la propuesta planteada y se pide a la Secretaria Técnica se registre la votación.

Antes del registro del voto, se debe dejar sentado en forma clara si la votación es con cargo a redacción o sin cargo a redacción, de ser el caso.

Votos a favor: Alex Flores Ramírez, María Taipe Coronado, Mery Infantes Castañeda, María Cordero Jon Tay, Eduardo Castillo Rivas, Jorge Flores Ancachi, George Edward Málaga Trillo, Susel Paredes Pique, Silvana Robles Araujo y José Luis Élias Ávalos, **la votación ha sido por unanimidad.**

✓ **Alex Flores Ramírez- Presidente de la Comisión-**

EN CONSECUENCIA, EL DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° PROYECTO DE LEY N° 1082/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO "CUARTO DEL RESCATE DEL INCA ATAHUALPA", **ha sido aprobado por unanimidad.**

✓ **EJECUCIÓN DE ACUERDOS SIN ESPERAR EL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

Estimados Congresistas, con el mismo registro de asistencia de la votación del dictamen, y si no hubiera objeciones a la ejecución de los acuerdos adoptados, **el Acta se dará aprobada por unanimidad.**

✓ **Congresista Alex FLORES RAMÍREZ-Presidente de la Comisión-**

No habiendo más puntos de agenda que tratar agradezco la asistencia y participación de los señores congresistas.

VI.- CIERRE DE LA SESIÓN.

El señor Presidente agradeció la asistencia y participación de los Congresistas, y siendo las 17 horas con 56 minutos del lunes 11 de abril de 2022, dispuso se levanta la sesión. La transcripción magnetofónica forma parte integrante de la presente acta.

La presente acta fue aprobada por unanimidad en la Décima Tercera Sesión Ordinaria realizada el 25 de abril de 2022.

Lima, 11 de abril de 2022

Sala Virtual

Alex Flores Ramírez
Presidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

Katy Ugarte Mamani
Secretaria
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural